

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00295-00

Atendiendo la anterior solicitud que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de las ejecutadas ubicados en las direcciones suministradas por el apoderado actor en los numerales 5.1 y 5.2 del escrito de cautelares que glosa en PDF40. Límitese la medida a la suma de \$2.432.206.000,00.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad que le corresponda por reparto, con amplias facultades incluso la de designar secuestro, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

SEGUNDO. Decretar el embargo y retención de los dineros que las ejecutadas posean en las cuentas bancarias de las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas cautelares PDF40. Límitese la medida a la suma de \$2.432.206.000,00.

Líbrese oficio a la entidad citada, comunicándole lo anteriormente dispuesto y haciéndole las prevenciones del parágrafo 2º del artículo 593 del CGP. Adviértaseles igualmente que, de tratarse de una cuenta de ahorro, deberá tener presente los límites de inembargabilidad establecidos.

Se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que suministre la dirección electrónica de cada una de las entidades a las cuales debe comunicársele las cautelas aquí decretadas.

Cumplido con lo anterior, secretaría proceda a tramitar las comunicaciones aquí ordenadas dejando constancia de ello en el expediente de conformidad con lo

previsto en el artículo 111 del Código General, concordante con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.